



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 JUL. 1988

Expte. N° 234/88

VISTO:

La resolución rectoral N° 210-88 del 28 de Abril último, recaída a Fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se le otorgó licencia sin goce de / haberes a la Sra. Adriana Ramallo de Ashur, desde el 4 de Abril al 3 de Junio del año en curso;

Que la mencionada agente solicita se le prorrogue la licencia por el término de tres (3) meses;

Que el Centro de Cómputos, de donde depende la causante, aconseja se haga lugar al pedido en cuestión;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección de Registro y / Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes concedida por la / resolución rectoral N° 210-88 a la Sra. Adriana RAMALLO de ASHUR, agente / categoría O4 del agrupamiento sistema de computación de datos (SCD) del / Centro de Cómputos, a partir del 4 de Junio pasado y por el término de tres (3) meses, por motivos particulares.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la mencionada licencia se acuerda con cargo al artículo 13, apartado II, inciso b), del Decreto N° 3.413/79, relacionado con el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



J. Martoccia
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

[Firma manuscrita]

J. C. Gottifredi
 DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 372 - 88